

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO  
ABOGADO  
\*\*\*\*\*

Señora  
JUEZA PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA -TOLIMA.  
Ciudad.  
\*\*\*\*\*

Referencia: Proceso "VERBAL DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL" de CAROLINA BUITRAGO ESCARPETA, contra LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR, radicación No. 2.020-0029  
.....

Se dirige a usted ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 16.481.096 expedida en la misma ciudad de Buenaventura, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 42.432 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, y con el fin de manifestarle que, en uso estricto del poder a mi conferido formalmente por el señor LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR, mayor de edad y vecino de la misma ciudad de Buenaventura, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.114'730.254 expedida en el Municipio de Dagua – Valle; en su condición de persona demandada en este proceso judicial; por medio del presente escrito procedo a descorrer el término del traslado a mi poderdante conferido, contestando la demanda que ha sido propuesta y proponiendo, en contra de las pretensiones esbozadas por la persona demandante, las debidas **EXCEPCIONES DE MERITO o FONDO** que sean procedentes y correspondan, todo lo cual realizo de la siguiente manera y con base en las siguientes consideraciones de orden fáctico y jurídico:

A LOS HECHOS:

- 1.) AL HECHO PRIMERO.- Este hecho es parcialmente cierto; y por cuanto hace relación a la existencia de constantes

Escaneado con CamScanner

maltratos provenientes de mi mandante, a los cuales, se expresa, era sometida la demandante. Ello no es cierto. Es cierto que el hijo común que se tiene, es producto de una relación sentimental corta y muy pasajera que se tuvo entre los padres del mismo.

- 2.) AL HECHO SEGUNDO.- Este hecho esbozado es cierto, y así se desprende meridianamente de los documentos allegados con la demanda judicial que ha sido instaurada.
- 3.) AL HECHO TERCERO.- Es cierto; pues la madre siempre ha querido desconocer, y ha desconocido, de manera por demás flagrante e injusta, los derechos del padre sobre el menor hijo, y los sagrados del hijo a tener a su padre cerca de él, tal y como corresponde. La madre del menor, ha sido en muchas ocasiones, abusiva en el manejo de la guarda y custodia del menor hijo; sin que le importe lo que sienta o piense el padre del menor. En ocasiones, la madre, se le ha desaparecido a mi poderdante, llevando al hijo común, sin darle razón de su paradero; y le ha tocado a éste, emprender gestiones tendientes a ubicarla, hasta que, finalmente y después de arduas gestiones, lo ha logrado. Ha tenido que, mi poderdante, acudir a las autoridades de familia, para regular lo relativo a sus derechos legales como padre y los de su hijo para con su padre; y tal como obra en los diversos documentos que se anexan a esta contestación de demanda; y todo ello quedará debidamente probado ante su despacho judicial. Mi poderdante reclama sus derechos, pues ha sido siempre muy cumplido con todas las obligaciones legales que lo atan al menor; incluyendo la de la salud de que debe gozar integralmente el menor; amén de los profundos sentimientos que padre e hijo se prodigan cada vez que se logran ver y compartir sus vidas.
- 4.) AL HECHO CUARTO.- En efecto, manifiesta mi poderdante que ello es cierto; pues una vez que él la ubicó

a ella en este municipio de Cajamarca, le tocó llegar hasta las instalaciones de la Comisaría de Familia, para regular dicho aspecto; situación ésta que la madre, ha venido soportando con absoluto desgano y con desidia desde que se adoptó la decisión por parte de la comisaria de familia; y hasta se ha evidenciado incumplimiento de la madre, a los dispuesto y establecido por dicha funcionaria.

- 5.) AL HECHO QUINTO.- Las manifestaciones petitorias vertidas en este hecho, deberán ser debidamente sopesadas por la señora Jueza, pues nada justifica que la madre quiera y pretenda arrogarse la custodia total y definitiva del menor hijo. Nada más dañino y traumático para este asunto; ni más injusto e infundado en contra de mi poderdante; quien siempre ha sido un buen padre para con el menor; y acoger las pretensiones de la demandante, conforme lo pedido en este hecho, sería fatal y funesto; no solo para el padre, sino para los derechos especialísimos y de primer orden, del menor hijo. Es absolutamente falso que mi poderdante, cuando se le defirió la custodia compartida, se haya llevado al menor y que no se haya sabido de él por parte de su madre. Esa es una crasa mentira que deberá ser sopesada por la señora Jueza, al momento de la audiencia a realizarse; pues uno no puede ir lanzando esta clase de manifestaciones irresponsables ni infundadas.
- 6.) AL HECHO SEXTO: Totalmente de acuerdo con lo expresado en este hecho, respecto de que se hace necesario que se regule la custodia y el cuidado personal del menor, conforme las claras y bien definidas directrices legales establecidas al respecto. Mi poderdante no es culpable ni responsable de que la demandante, madre del menor, se haya ido para Cajamarca, e inconsultamente, a vivir con el menor; y de ello no puede hacerse víctima a mi poderdante, padre del menor; ni a su pequeño hijo; quienes tienen todo el derecho a desarrollar sus vidas,

27

conforme lo ordena la ley; siempre en procura del bienestar y del desarrollo sano del aludido menor.

- 7.) AL HECHO SEPTIMO: Este hecho contiene manifestaciones que son absolutamente aceptadas por el este gestor judicial; pues se han establecido en procura del bienestar superior del menor.
- 8.) AL HECHO OCTAVO: No se encuentran cumplidas las condiciones para la solicitud que se hace, de custodia total del menor para la madre. Es una posición infundada y que no debe ser de recibo, y conforme lo que se ha expresado y que se probará, respecto a que mi poderdante ha sido para el menor un buen padre; y satisfacer las peticiones de la demandante, sería irresponsable con los derechos que le asisten a dicho hijo menor de edad. Se probará que mi poderdante tiene todo el derecho de ejercer dicha custodia, compartida con la madre; posición que es la que determina siempre a mi poderdante.
- 9.) AL HECHO NOVENO: Cuando mi poderdante, en uso de sus días otorgados, goza de la custodia y el cuidado del menor, no desaprovecha la oportunidad para brindarle todo el afecto, la educación y la crianza que dicho menor requiere; y se dedica de lleno a él; compartiendo todo su tiempo y compartiendo sus compañías. El menor es absolutamente feliz cuando se encuentra al lado de su padre; y no lo disimula. Se gozan hasta la saciedad en todos sus aspectos; y se entregan el amor más puro que existe. Cuántos hijos hay que son despreciados y repudiados por sus padres, sin razón; y cuando surge un padre responsable que quiere entregarle todo su amor a su único hijo, se encuentra con la barrera impuesta por su madre, queriendo quebrantar ese derecho legal y especialísimo.

10.) AL HECHO DÉCIMO: En reiteradas ocasiones de los hechos de la demanda, observo que se menciona la "patria potestad" en esta demanda; cuando la misma no está siendo materia de ninguna censura en la misma. Una cosa es el cuidado y la custodia, y otra, muy diferente y con implicaciones legales muy diversas, es la patria potestad. Si lo que la demandante pretende es la suspensión o privación de dicha patria potestad, debe ser más clara en su demanda; pues de lo contrario, tiene que asumir las consecuencias legales y fácticas de una demanda de custodia y cuidado personal; tal como se encuentra establecido; y saber y estar preparada para que dicha custodia y cuidado personal, deba asumirla en conjunto con el padre del menor; porque así lo expresa la ley y la Jurisprudencia nacionales al respecto. Todo ello, en salvaguarda inviolable del bienestar superior del menor.

11.) AL HECHO UNDECIMO: Las circunstancias esbozadas en este hecho, son portadoras de un claro e ilegal mensaje; y se fundan en circunstancias falaces. De parte de mi poderdante no ha habido ningún incumplimiento de sus deberes y de sus obligaciones con respecto al menor. Al contrario, ha sido la demandante, quien ha abusado infundada e injustificadamente de la custodia y cuidado otorgados, pues se ha ausentando de la presencia del padre, llevándose al menor con ella y castigándole los derechos a aquel y a mi poderdante.

EXCEPCIONES DE MERITO O FONDO EN PLENO EJERCICIO DE LA DEFENSA DE LA PERSONA DEMANDADA:

1.) EXCEPCION DE MÉRITO O FONDO DE SER EL PADRE DEL MENOR, UN BUEN PADRE, CUMPLIDOR ESTRICTO DE SUS DEBERES Y OBLIGACIONES; Y POR ELLO ESTAR LEGITIMADO PARA QUE NO SE LE RESTRINJAN SUS DERECHOS CON RELACIÓN A LA

CUSTODIA Y EL CUIDADO DEL MISMO: La cual, conforme directrices legales, en este caso se fundamenta en todas y cada una de las circunstancias ciertas e incontrovertibles, que meridianamente se han expuesto ya por mi mandante en esta contestación a la demanda instaurada. Es claro que los presupuestos axiomáticos procesales necesarios para lograr una sentencia que no restrinja los derechos de mi poderdante a compartir la custodia con la madre, no están dados en este asunto; y por ello se impone la necesidad de que se implemente dicha custodia compartida entre los padres del menor. Deberá, en consecuencia, su señoría, proceder a advertirle a través de la respectiva sentencia que se profiera, a la demandante sobre dicho manejo de la custodia compartida, y de los deberes y obligaciones que deben ser implementados en su ejercicio; y para evitar que se generen traumatismos en el menor. Todo ello, en procura del bienestar de dicho menor, y de su desarrollo sano. Quedará debidamente probado ante su despacho judicial, que el padre del menor, ha cumplido, de manera por demás sobria y satisfactoria, con sus obligaciones como padre del mismo. De tal manera que usted, señora Jueza, deberá evaluar todas las condiciones fácticas y jurídicas, en las que se ha desenvuelto la vida de estos padres y del menor; con miras a establecer por sentencia la custodia compartida entre los padres.

- 2.) EXCEPCION DE MERITO O FONDO DE CARENCIA DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES Y SUSTANCIALES NECESARIOS PARA RESTRINGIR LOS DERECHOS DEL PADRE CON RELACIÓN A SU HIJO MENOR; Y/O FALTA DE CAUSA PARA PEDIR LO PRETENDIDO POR LA DEMANDANTE: El padre del menor que nos ocupa, demandado en este proceso judicial, ha estado desde siempre desempeñando su papel, de una manera muy sobria y en función del bienestar de su hijo. Y es por ello por lo que nada justifica que se le vayan a restringir sus

derechos con relación a su hijo. No están dados los presupuestos sustanciales necesarios para ello; y con el uso del principio de la convencionalidad que rige en la actualidad esta materia, deberá proceder a ordenarse que dicha custodia y cuidado personal del menor, sea compartido entre los padres; y que, cada padre, tenga la obligación de recoger al hijo para gozar de su derecho, cuando el otro padre ya ha disfrutado de su parte con el hijo. Deberá, su despacho judicial, señora Jueza, implementar todas las acciones legales necesarias para que se determine la manera en la que esta custodia debe ser compartida entre los padres del menor. Deberán determinarse los extremos temporales que dicha custodia compartida, tendrá para con los padres. Todo ello, de acuerdo con las claras directrices establecidas en las sentencias de la Corte, que se aportarán al momento en el que se vaya a proceder con los respectivos alegatos en este proceso; y conforme con las directrices del ICBF; y en concordancia con lo determinado legalmente en el artículo 42 de la C.N. En sus manos, su señoría, se deposita la confianza requerida para que se implemente dicha custodia compartida.

- 3.) EXCEPCIÓN DE MÉRITO O FONDO INNOMINADA: En la cual espero que usted, señora Jueza, enmarque y ubique todas y cada una de las circunstancias fácticas y jurídicas que sirvan como fundamento necesario tendiente a declarar una excepción de fondo a favor de la persona demandada que nos ocupa en este proceso.

RESPECTO DE LAS PRUEBAS PEDIDAS POR LA DEMANDANTE.

No sobra advertir al despacho que las declaraciones de terceros (testigos), pedidas por la parte demandante en el acápite respectivo, no pueden ser decretadas, pues su solicitud, por ninguna parte, se adecuó a las condiciones de orden público, y de

obligatorio cumplimiento, que para esta clase de pruebas, se establece, de manera por demás perentoria, en el artículo 212 del C. G. del Proceso. Basta con revisar la solicitud vertida por la demandante, para darse perfecta cuenta de que no pueden decretarse por su despacho judicial; pues su solicitud no cumple con las condiciones establecidas de cómo deben ser pedidas; condiciones estas que son de orden público y de estricto cumplimiento por todos.

Lo de los "OFICIOS", a surtirse en las comisarías de Cajamarca y de Buenaventura, me parecen improcedentes, pues para ello el despacho judicial a su cargo, despliega toda su disponibilidad en la audiencia respectiva y en este proceso judicial, y tiene y dispone de los soportes administrativos necesarios para decidir al respecto. Por ello es por lo que le pido el favor se sirva denegar dicha prueba.

#### RESPECTO DE LAS PRETENSIONES ESBOZADAS

Quiero solicitarle el favor:

- a.) Se sirva desestimar totalmente las pretensiones de la parte demandante, y condenarla al pago de las costas, agencias en derecho, y de manera integra todos los daños y perjuicios ocasionados con el adelantamiento de este proceso judicial temerario.
- b.) Declarando que la custodia y el cuidado personal del menor, deba ser compartido entre sus padres, y procediendo a regularlo, conforme las directrices legales establecidas; y siempre atendiendo el bienestar superior del menor; no el de su madre. Si la custodia y el cuidado deben ser compartidos, conforme claras directrices de la Corte Suprema de Justicia, no hay necesidad de realizar la regulación del régimen de visitas; conforme se pide. Dejase constancia, para todos los efectos legales, que mi poderdante viene cumpliendo, de manera estricta y

32

disciplinada, con la provisión de los alimentos congruos del menor, y por ello, la petición que se realiza, no opera, pues el escenario para dichas pretensiones es muy diferente; y debe la demandante, acudir a su regulación judicial, con el proceso expedito para ello; no en este proceso como tal.

- c.) Propender por garantizar siempre que se preserve el bienestar superior del menor; de rango constitucional y de obligatorio cumplimiento por todos.

### PRUEBAS

- 1.) INTERROGATORIO DE PARTE: - Que en audiencia que usted determine y programe, y bajo la gravedad del juramento, deberá absolver la esposa demandante, de manera oral o por escrito allegado en sobre cerrado antes de la diligencia respectiva, y que versará sobre todas y cada una de las circunstancias configurantes de las excepciones de fondo que han sido planteadas por mi cliente.
- 2.) DOCUMENTOS: Me permito allegarle como documentos para que sean debidamente valorados, los siguientes: a.) Un número de once (11) copias informales de ejemplares de los dineros que ha venido, en diversas épocas, girando el demandado a la demandante, y con destino a los alimentos congruos del menor; y conforme su obligación legal. b.) Copias de cinco (5) formatos que contienen las citaciones que mi poderdante hubo de realizarle a la demandada, para que se regulara su derecho a la custodia compartida del menor, por parte de la comisaria de familia de Cajamarca. c.) Copia informal del documento a través del cual la empresa GRAN KARGA, le dio por terminado el contrato de trabajo a mi poderdante. d.) Autorización otorgada por la madre, para que mi poderdante se pudiese traer al menor sin complicaciones en el camino. e.) Formato del ICBF que debió diligenciar mi poderdante en la ciudad de Armenia,

para la época en la que la demandante se le esfumó con la criatura; y en aras de formalizar su ubicación.

3.)TESTIMONIOS: A fin de que declaren todo cuanto les conste con relación a todas y cada una de las manifestaciones esbozadas en este escrito de excepciones, y sobre todo la circunstancia del conocimiento que tienen del demandado como padre y como persona socialmente buena, le pido el favor se sirva citar y hacer comparecer a su despacho a las siguientes personas, todas mayores de edad y vecinas de esta ciudad de Buenaventura: - Señora TANIA MARCELA RIVERA SALAZAR, cédula de ciudadanía No. 1148'444.142, domiciliada en la carrera 39 No. 5-44; la cual no posee correo electrónico. – Señor JOHN EDWARD LOPEZ BETANCOURT, cédula de ciudadanía No. 1.089'798.239, domiciliado en la carrera 71 No. 2-20; y no posee correo electrónico. – Señora SONIA SALAZAR CASTAÑO, cédula de ciudadanía No. 66'938.892; domiciliada en la calle 9 No. 2-15; y no posee correo electrónico. Estos tres (3) testigos mencionados, pueden y deben ser citados al correo electrónico del suscrito apoderado judicial, y para efectos de la audiencia judicial a surtirse por su despacho; para la cual tendré a dichos testigos presentes en la misma, para que realicen su declaración.

Me adhiero a participar activamente de todas y cada una de las pruebas de todo orden que han sido pedidas y esbozadas por la persona demandante; y para su decretamiento y participación en las mismas.

ANEXOS

El memorial – poder a mí conferido; y todos los documentos esbozados en el acápite de pruebas de la demanda.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá en la dirección ya expresada con la demanda; y al correo electrónico T.rivera0527@gmail.com, proporcionado al suscrito por la misma persona demandada.

Como apoderado judicial del demandado, recibiré en la secretaria de su despacho y/o en mi oficina de abogado, ubicada en la calle 2 No. 5-36, oficina 205 del "Edificio Trinidad", de la ciudad de Buenaventura; y/o en la carrera 85 C No. 13 B 46, oficina 201, del barrio El Ingenio, de la ciudad de Cali; teléfono de contacto 315 5803584; correo electrónico abogarrepresentaciones@hotmail.com; que es el mismo que se encuentra en el "Registro Nacional de Abogados".

La dirección de la persona demandante, ya obra con la demanda instaurada.

Cordialmente,

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO  
C. C. No. 16'481.096 de Buenaventura.  
T. P. No. 42.432 del C. S. de la J.

36

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO  
SEBASTIAN OBRAY LONDOÑO O.  
*Alcaldes*

Señora  
JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA.  
Ciudad.  
\*\*\*\*\*

Referencia: Proceso de "CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL" de  
CAROLINA BUITRAGO ESCARPETA, en representación del menor  
JOSMAN STIVEN RIVERA BUITRAGO; contra LUIS ALFREDO  
RIVERA SALAZAR, radicación No. 2.020-0029.  
.....

Quien suscribe el presente documento, LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR, mayor de edad y vecino de la ciudad de Buenaventura, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía tal como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en mi condición de persona demandada dentro de este proceso referenciado, de la manera más respetuosa y cordial; me dirijo a usted con el fin de manifestarle que, por medio del presente documento, estoy confiriendo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera, al abogado ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO, quien también es mayor de edad y vecino de esta misma ciudad de Buenaventura, identificado civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía No. 16'481.096 expedida en esta misma ciudad y la tarjeta profesional No. 42.432 emanada del C. S. de la J.; para que, en mi nombre y representación, se sirva proceder a erigirse como mi apoderado judicial para este proceso que se refiere, y representarme frente a todos los actos, gestiones y diligencias que se desprendan del mismo; contestando la respectiva demanda instaurada y proponiendo, en contra del trámite y de las pretensiones esbozadas por la persona demandante, las debidas excepciones previas y las de mérito o fondo que legalmente correspondan y sean pertinentes.

Queda el apoderado judicial designado, investido de todas las facultades generales establecidas por el artículo 77 del C. G. del Proceso; y dotado con las especiales de recibir, desistir, delegar, recurrir, tachar los documentos que han sido aportados por dicha parte demandante, de falsos; hacer las objeciones que legalmente corresponda; presentar, en su caso, demanda de reconvencción;



ALEJANDRO LOZANO LOZANO  
SEBASTIAN OBTAY LOZANO O  
Hijos

transigir, conciliar, presentar los incidentes que corresponda; sustituir y reasumir el presente mandato; y, en general; dotado para que realice todas las gestiones necesarias y a fin de que lleve a cabo de manera sobria y expedita su cometido.

Reconózcase personería suficiente a mi apoderado judicial, en los términos y condiciones expresados en el presente mandato conferido.

El correo electrónico del apoderado judicial que comparece es [abocarrepresentaciones@hotmail.com](mailto:abocarrepresentaciones@hotmail.com); que es el mismo que se encuentra en el "Registro Nacional de Abogados".

Mi correo electrónico es [T.rivera0527@gmail.com](mailto:T.rivera0527@gmail.com); Mi teléfono móvil de contacto es 316 4136316.

Cordialmente,

*Luis A. Rivera Salazar*  
CC 1114730254

LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR.  
c. c. No. 1.114'730.254 de Dagua – Valle.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Al despacho Notarial se presentó: **23 FEB 2021**  
Luis Alfredo Rivera Salazar  
 con C.C. 1114.730.254 de Dagua  
 con T.P. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 y declaro que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que en el aparecen son las suyas.

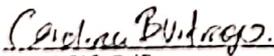
*Luis A. Rivera Salazar*  
 1114730254  
 Comparado este

37

Cajamarca, 6 de noviembre de 2020

## Autorización

Yo, **CAROLINA BUITRAGO** identificadā con la cedula de ciudadanía No 1.005.368.343 de Calarcā Quindío, Autorizo al señor **LUIS ALFREDO RIVERA** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.114.730.254 de Dagua Valle, para **llevar y traer de vuelta** al mes cumplido a partir de la fecha al niño **JOSMAN STIVEN RIVERA BUITRAGO** identificado con el registro civil No 1.092.861.175 de Armenia Quindío, por un mes de vacaciones. Y si en el mes al niño se le da la cita con el **anestesiólogo general** en la ciudad de Ibagué en el **HOSPITAL FEDERICO LLERAS** el señor **LUIS ALFREDO RIVERA** traerá el niño.

  
1005368343  
**CAROLINA BUITRAGO**  
CC.1.005.368.343 de Calarcā Quindio  
CEL.320443 0337

  
1114730254  
**LUIS ALFREDO RIVERA**  
CC. 1.114.730.254 de Dagua Valle  
CEL.316 413 6316

Escaneado con CamScanner



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



2341

En la ciudad de Cajamarca, Departamento de Tolima, República de Colombia, el seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de Cajamarca, compareció: CAROLINA BUITRAGO ESCARPETA, Identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1005368343 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2phf1665ulqf  
06/11/2020 - 10:05:33:798



LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR, Identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1114730254 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2ykevbxu3ek6  
06/11/2020 - 10:07:07:609



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la Información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de AUTORIZACION y que contiene la siguiente Información MENOR JOSMAN STIVEN RIVERA BUITRAGO.

*[Firma manuscrita]*

JORGE EMILIO SUÁREZ VELAZQUEZ  
Notario Único del Círculo de Cajamarca

Consulte este documento en [www.notariaregura.com.co](http://www.notariaregura.com.co)  
Número Único de Transacción: 2phf1665ulqf





Graneles y Carga S.A.  
NIT. 600 084 003-4

Yotoco, 28 de NOVIEMBRE de 2019

Señor (a):  
LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
Ciudad

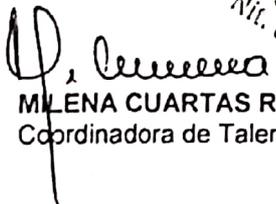
Respetado señor: RIVERA

Me permito comunicarle que la empresa ha decidido aceptar su renuncia, a partir de la finalización de la jornada laboral del día 28 de NOVIEMBRE de 2019.

Favor realizar examen de Egreso, dentro de los cinco primeros días hábiles, siguientes a la entrega de la presente comunicación, siendo del caso precisar, que si usted no se lo realiza dentro del término señalado, la organización se exonerara de cualquier tipo de responsabilidad sobre su situación médica.

Le agradecemos por los servicios prestados, le deseamos éxitos en su futuro laboral y le informamos que puede pasar a reclamar sus prestaciones sociales y demás derechos.

Atentamente,

  
Grankarga S.A.  
NIT. 600 084 003-4  
MILENA CUARTAS RESTREPO  
Coordinadora de Talento Humano

Funza Parque Industrial San Carlos Km 1.5 Vía Funza Etapa 1. Bodega 3. >  
Yotoco Cali - Carrera 10 No. 9A-79 Carretera Panorama >

Teléfono: 823 2243  
Teléfono: (2) 2524945

Escaneado con CamScanner



República de Colombia  
 Departamento para la Prosperidad Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilla de la Fuente de Lleras  
 Dirección de Servicios y Atención  
 INFORMACION Y ORIENTACIÓN  
 CONSTANCIA DE RADICACIÓN  
 CZ ARMENIA NORTE



<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO			
<b>Radicado:</b> 33867924	<b>Fecha de Creación:</b> 1/9/2018 4:12:00 PM	<b>Nro. de Petición Origen:</b> 0	
<b>Ciudadano:</b> LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR	<b>Ubicación:</b> BARRIO L. BUENAVENTURA - CZ BUENAVENTURA	<b>Dirección:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Correo electrónico:</b>			
<b>Responsable del Registro:</b> Rosalyndra Martinez Morales	<b>Canal:</b> Presencial Verbal	<b>No. Observaciones:</b>	<b>Celular:</b>
<b>¿En Condición de Desplazamiento?</b> No	<b>Grupo Étnico</b> NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	<b>Observaciones de la Ubicación:</b> dice que no recuerda bien la dirección. el barrio es Nueva Granada	

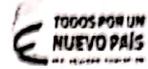
DESCRIPCION DE LA PETICION
Se presenta Luis Alfredo Rivera, progenitor del niño Josmar Steven rivera Buitrago de 6 meses, quien expone su caso: la madre de su hijo de 17 años residia en cajamarca con su bebé de seis meses. él es padre responsable, y tiene como demostrar las consignaciones realizadas a su bebé. Hace dos meses quiso saber de su hijo como normalmente lo hace y la señora Ines Escarpeta abuela materna le dijo que su hija se fue con el bebé y no le da razon del paradero de su hijo. El tiene miedo pues no sabe como esta su hijo, ni donde esta o quien lo esta cuidando. por ese motivo se presenta Bienestar familiar de Ammeia pue sie dijeron que el caso se lo atendian donde estaba registrado el menor de edad.

CONTENIDO DE LA PETICIÓN	
<b>Motivo de la Petición:</b>	Búsqueda de Niños, Niñas y Adolescentes
<b>Respuesta Inicial al Ciudadano:</b>	Le informo que por ser la madre del niño menor de edad debe remitirse a realizar la denuncia al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de allí ya remitiran a la autoridad competente para la busqueda del su hijo
<b>Centro Zonal/Regional:</b>	CZ ARMENIA NORTE/REGIONAL QUINDIO

41



República de Colombia  
 Departamento para la Prosperidad Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras  
 Dirección de Servicios y Atención  
**INFORMACION Y ORIENTACIÓN**  
**CONSTANCIA DE RADICACIÓN**



Señor usuario, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, el ICBF solicita su autorización para la recolección y tratamiento de sus datos personales a fin de realizar caracterización poblacional y medición de calidad de servicio, en cumplimiento de la misión institucional y funciones legales.:	Acepto
Petición requirió utilizar Centro de Relevó?:	NO
<b>RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO</b>	

Le informo que por ser la madre del niño menor de edad debe remitirse a realizar la denuncia al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de allí ya remitiran a la autoridad competente para la búsqueda del su hijo

42  
17

Volver al Menú

Comisión

Detalle de Cita

AUDIENCIA DE CONCILIACION



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



Número de petición: 32720113  
 Peticionario: LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
 Nombres y Apellidos del Citado(s): CAROLINA BUITRAGO ESCARPETA  
 Dirección del Citado:  
 Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente: JOSMAN STIVEN RIVERA BUITRAGO  
 Profesional: Mike Angulo  
 Sirvase comparecer en el siguiente día y fecha: Jueves, 6 de Junio de 2019. Inicia 10:00 AM y Termina 11:00 AM. El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minutos(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.  
 Lugar de Atención: CZ BUENAVENTURA, AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR KM. 9 BARRIO TRANS, Tel:2425282  
 Trámite de Atención: Fijación de custodia y cuidado personal  
 Tipo de Cita: Audiencia de Conciliación

Documentos que debe llevar: (de acuerdo con el Artículo 52, se debe aportar los siguientes documentos) Adicionalmente y con el fin de realizar la verificación de derechos de (los) niño(s), niña(s) o adolescente(s) usted debe acercarse con el NNA al Centro Zonal.:

- Registro civil de nacimiento del niño, niña o adolescente
- Carné de vacunas (para niños y niñas menores de 7 años)
- Carné de afiliación a la EPS
- Carné escolar o certificación de estudios o último boletín.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario
- Recibo de servicio público donde vive el niño
- Carné de crecimiento y desarrollo para niños @ menores de cinco años.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del citado

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de envío la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal ni el envío de la boleta mediante correo certificado o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAJ más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y Artículo 100 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Firma del Profesional

Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co  
Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No 64C - 75 Bogotá Colombia  
Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30



Volver

Imprimir

ALCALDIA DE CAJAMARCA

COMISARIA DE FAMILIA

FECHA SEPTIEMBRE 29 DE 2020

EXPEDIENTE 0/20

Señor(a) CAROLINA BUITRAGO ESCARPETA, sírvase presentar ante este despacho ubicado en el segundo Piso de la Alcaldía Municipal el día martes 10 de noviembre de 2020 a las 11:00 AM a fin de adelantar diligencia de CONCILIACIÓN. **El incumplimiento acarreará las sanciones legales a que haya lugar.**

  
LAURA MARCELA SOLANO VEJOZA

Secretaria

19



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
NIT. 890.399.045-3  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA  
CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE BUENAVENTURA



Buenaventura

Señor (a) Caxelina Brito de Mayo 2019

Favor presentarse a Casa de Justicia y Paz de Buenaventura  
Calle 4ª sur Cra 73B Barrio Nueva Granada

Día 15 mayo / 19 Hora 10 1/2 am

Asunto Quiso de hijo menor  
Funcionario Sanabria

44

ALCALDIA DE CAJAMARCA  
COMISARIA DE FAMILIA  
FECHA SEPTIEMBRE 29 DE 2020  
EXPEDIENTE 0/20

Señor(a) CAROLINA BUITRAGO ESCARPETA, sírvase presentar ante este despacho ubicado en el segundo Piso de la Alcaldía Municipal el día martes 10 de noviembre de 2020 a las 11:00 AM a fin de adelantar diligencia de CONCILIACIÓN. **El incumplimiento acarreará las sanciones legales a que haya lugar.**

  
LAURA MARCELA SOLANO VETOZA

Secretaria

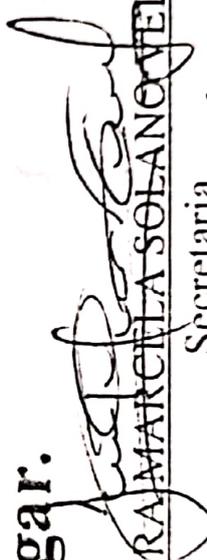
ALCALDIA DE CAJAMARCA

COMISARIA DE FAMILIA

FECHA SEPTIEMBRE 10 DE 2019

EXPEDIENTE 143/019

Señor(a), CAROLINA BUITRAGO ESCARPETA, sírvase presentar ante este despacho ubicada en el segundo Piso de la Alcaldía Municipal el día lunes 16 de septiembre de 2019 a las 02:00 PM a fin de adelantar diligencia de CONCILIACION. **El incumplimiento acarreará las sanciones legales a que haya lugar.**

  
LAURA MARCILLA SOLANO VELOZA

Secretaria

Carolina Buitrago

46

SUPERGIROS S.A. 5000041377  
 Teléfono : 018000413767 - (7) 317000  
 correo: callcenter@supergiros.com.co  
 Bogotá, Colombia  
 operador postal de pago habilitado y  
 vigilado por el Banco Postal 1715/19  
 factura autorizada del 6701 y al  
 6701 5000041377 Resolución S000041744  
 del 25/04/2014 FOR CONTIBADOR  
 FACTURA DE VENTA : 6701361762  
 COLABORADOR EMPRESARIAL  
 INVERSIONES DEL PACIFICO SA  
 83500235  
 telefono : 241857 - 2424023  
 \*MIA INSTRUCCION\*\*  
 FIN : 12030941103581762  
 FECHA: 08.08.2017 - 02:42:45 p.m. CAJA :  
 4881  
 ORIGEN : BOCAVENTURA CABAL FONDO VALLE  
 DEL CAUCA  
 DIREC.: AVENIDA SIMON BOLIVAR FRENTE A LA  
 A CAJERAS  
 TEL.: [2424023]-[0]  
 REPRESENTANTE: LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
 IDENTIFICACION : XXXXXX231  
 TEL.: XXXXXX509 CEL.: XXXXXX259  
 OFICINA : OFICINA CALARCA QUINDIO  
 DIREC.: CRA 11 25 00  
 TEL.: [7435464]-[0]  
 DESTINATARIO: SANDRA PATRICIA GUTIERREZ  
 TEL.:  
 IDENTIFICACION : XXXXX28  
 TEL.: XXXXXX509 CEL.: XXXXXX160  
 NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
 VALOR DEL GIRO : 700.00  
 VALOR DEL FLETE : 300,000.00  
 VALOR RECIBO : 7,400.00  
 VALOR NETO : 310,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
 las condiciones del Contrato de  
 prestación de Servicio Postal exhibido  
 en el punto de Atención y en la página  
 web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)  
 Como usuario autorizo el uso  
 y tratamiento de mis datos personales,  
 por parte de SUPERGIROS y sus  
 colaboradores y/o aliados para las  
 siguientes finalidades: el cumplimiento  
 de las obligaciones establecidas en la  
 ley, análisis de riesgos, estadísticos,  
 de control, supervisión, encuestas,  
 mercadeo, publicidad, muestras,  
 verificación, actualización de  
 información y desarrollar el objeto  
 social de esta entidad. Por lo tanto  
 podré transar, almacenar, consultar,  
 procesar, actualizar, enviar y grabar.  
 Sin embargo, se reservo el derecho de  
 conocer, actualizar, rectificar y demás  
 establecidos en las normas de Protección  
 de datos. En caso de requerir mayor  
 información acepto consultar su aviso  
 de privacidad y políticas de tratamiento  
 de datos en la página  
[https://www.supergiros.com.co/sites/default/files/politica\\_de\\_tratamiento\\_de\\_datos\\_personales\\_fnl.pdf](https://www.supergiros.com.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_fnl.pdf) o la  
 línea 018000413767.

NOMBRES Y APELLIDOS  
 FIRMA BIOMETRICA : ARIOPAFPAAGP2UAAE  
 NOMBRE : LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
 IDENTIFICACION :  
 CELÉFONO : 06742974  
 FECHA : 08/08/2017 - 02:42:08 p.m.

SUPERGIROS S.A. 5000041377  
 Teléfono : 018000413767 - (7) 317000  
 correo: callcenter@supergiros.com.co  
 Bogotá, Colombia  
 Operador Postal de Pago habilitado y  
 vigilado por el Banco Postal 1715/19  
 Facturación autorizada del 6701 y al  
 6701 5000041377 Resolución S000041744  
 del 25/04/2014 FOR CONTIBADOR  
 FACTURA DE VENTA : 6701361762  
 COLABORADOR EMPRESARIAL  
 INVERSIONES DEL PACIFICO SA  
 83500235  
 telefono : 241857 - 2424023  
 \*MIA INSTRUCCION\*\*  
 FIN : 181071141103617685  
 FECHA: 26/06/2017 - 07:19:15 a.m. CAJA :  
 10607  
 ORIGEN : PUENTE EL CAMBIO VALLE DEL CA  
 UCA  
 DIREC.: CL 1 71 15 ZONA F  
 TEL.: [2424023]-[0]  
 REPRESENTANTE: LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
 IDENTIFICACION : XXXXXX259  
 TEL.: XXXXXX509 CEL.: XXXXXX259  
 DESTINO : OFICINA CALARCA QUINDIO  
 DIREC.: CRA 11 25 00  
 TEL.: [7435464]-[0]  
 DESTINATARIO: JHES ESCAFETA RODRIGUEZ  
 IDENTIFICACION : XXXXX305  
 TEL.: XXXX014 CEL.: XXXXXX259  
 NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
 VALOR DEL GIRO : 200,000.00  
 VALOR DEL FLETE : 8,300.00  
 VALOR RECIBO : 208,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
 las condiciones del Contrato de  
 prestación de Servicio Postal exhibido  
 en el punto de Atención y en la página  
 web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)  
 Como usuario autorizo el uso  
 y tratamiento de mis datos personales,  
 por parte de SUPERGIROS y sus  
 colaboradores y/o aliados para las  
 siguientes finalidades: el cumplimiento  
 de las obligaciones establecidas en la  
 ley, análisis de riesgos, estadísticos,  
 de control, supervisión, encuestas,  
 mercadeo, publicidad, muestras,  
 verificación, actualización de  
 información y desarrollar el objeto  
 social de esta entidad. Por lo tanto  
 podré transar, almacenar, consultar,  
 procesar, actualizar, enviar y grabar.  
 Sin embargo, se reservo el derecho de  
 conocer, actualizar, rectificar y demás  
 establecidos en las normas de Protección  
 de datos. En caso de requerir mayor  
 información acepto consultar su aviso  
 de privacidad y políticas de tratamiento  
 de datos en la página  
[https://www.supergiros.com.co/sites/default/files/politica\\_de\\_tratamiento\\_de\\_datos\\_personales\\_fnl.pdf](https://www.supergiros.com.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_fnl.pdf) o la  
 línea 018000413767.

NOMBRES Y APELLIDOS  
 FIRMA BIOMETRICA : ARIOPAFPAAGP2UAAE  
 NOMBRE : LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
 IDENTIFICACION :

SUPERGIROS S.A. 0000417779  
 Telefono : 018000413767 - (2) 5190600  
 email: callcenter@supergiros.com.co  
 Region Central

Operado Postal de Pago habilitado y  
 vigilado por el Mintic Resol 1215/14  
 Facturacion autorizada del A701 1 al  
 A701 5000000 Resol 1215/14  
 DEL 25/MAY/2016 POR COMPUTADOR  
 FACTURA DE VENTA : A701352336  
 COLABORADOR EMPRESARIAL  
 INVERSIONES DEL PACIFICO SA  
 035000235

Telefono : 2418999 - 2424023  
 #REIMPRESION#

FIN : 14672114110350360  
 FECHA: 16/05/2017 - 09:44:57 a.m. CAJA :  
 7753

ORIGEN : BUENAVENTURA RELEN VALLE DEL CA  
 AUCA

DIREC.: CALLE 1 NO 66 32 KM 11  
 TEL.: [3022610]-[0]

REMITENTE : LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
 IDENTIFICACION : XXXXXX234

TEL.: XXXXXX509 CEL.: XXXXXX999  
 DESTINO : OFICINA CALARCA QUINDIO

DIREC.: CRA 11 25 00  
 TEL.: [7435464]-[0]

DESTINATARIO : SANDRA PATRICIA GUTIERREZ  
 XXXX

IDENTIFICACION : XXXXX429  
 TEL.: XXXXX999 CEL.: XXXXXX150

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
 OTROS : 900.00

VALOR DEL GIRO : 400,000.00  
 VALOR DEL FLETE : 10,400.00

VALOR RECIBO : 411,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
 las condiciones del Contrato de  
 prestacion de Servicio Postal exhibido  
 en el Punto de Atencion y en la pagina  
 web www.supergiros.com.co

Como usuario autorizo el uso  
 y tratamiento de mis datos personales,  
 por parte de SUPERGIROS y sus  
 colaboradores y/o aliados para las  
 siguientes finalidades: el cumplimiento  
 de las obligaciones establecidas en la  
 ley, analisis de riesgos, estadisticos,  
 de control, supervision, encuestas,  
 mercadeo, publicidad, muestreos,  
 verificacion, actualizacion de  
 informacion y desarrollar el objeto  
 social de esta entidad. Por lo tanto  
 podran: transar, almacenar, consultar,  
 procesar, actualizar, enviar y grabar.  
 Sin embargo, me reservo el derecho de  
 conocer, actualizar, rectificar y deas  
 establecidos en las normas de Proteccion  
 de datos. En caso de requerir mayor  
 informacion acepto consultar su aviso  
 de privacidad y politicas de tratamiento  
 de datos en la pagina

[https://www.supergiros.com.co/sites/default/files/politica\\_de\\_tratamiento\\_de\\_datos\\_personales\\_fnl.pdf](https://www.supergiros.com.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_fnl.pdf) o la  
 linea 018000413767.

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AABIOPABPAACyVgAAAF

NOMBRE : LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
 IDENTIFICACION :

CAJERO : 66747753  
 IMPRESION : 16/05/2017 - 09:45:29 a.m.

SUPERGIROS S.A. 0000417779  
 Telefono : 018000413767 - (2) 5190600  
 email: callcenter@supergiros.com.co  
 Region Central

OPERADO (87) DE PAGO Y VIGILADO  
 Facturacion autorizada del A701 1 al  
 A701 5000000 Resol 1215/14  
 DEL 25/MAY/2016 POR COMPUTADOR  
 FACTURA DE VENTA : A701352336  
 COLABORADOR EMPRESARIAL  
 INVERSIONES DEL PACIFICO SA  
 035000235

Telefono : 2418999 - 2424023  
 #REIMPRESION#

PIN : 181871141103522306  
 FECHA: 30/04/2017 - 09:36:20 a.m. CAJA :  
 18607

ORIGEN : BUENAVENTURA EL CAMBIO VALLE DEL CA  
 AUCA

DIREC.: CL 1 71 15 ZONA F  
 TEL.: [2424023]-[0]

REMITENTE : LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
 IDENTIFICACION : XXXXXX234

TEL.: XXXXXX509 CEL.: XXXXXX999  
 DESTINO : 472 RM MUNICIPALIDAD DE TOLIMA UNIFI  
 CADA

DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA  
 TEL.: [28669367]-[0]

DESTINATARIO : INES ESCARPETA RODRIGUEZ

IDENTIFICACION : XXXXX305  
 TEL.: XXXX014 CEL.: XXXXXX239

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
 VALOR DEL GIRO : 200,000.00

VALOR DEL FLETE : 8,300.00  
 VALOR RECIBO : 208,300.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
 las condiciones del Contrato de  
 prestacion de Servicio Postal exhibido  
 en el Punto de Atencion y en la pagina  
 web www.supergiros.com.co

Como usuario autorizo el uso  
 y tratamiento de mis datos personales,  
 por parte de SUPERGIROS y sus  
 colaboradores y/o aliados para las  
 siguientes finalidades: el cumplimiento  
 de las obligaciones establecidas en la  
 ley, analisis de riesgos, estadisticos,  
 de control, supervision, encuestas,  
 mercadeo, publicidad, muestreos,  
 verificacion, actualizacion de  
 informacion y desarrollar el objeto  
 social de esta entidad. Por lo tanto  
 podran: transar, almacenar, consultar,  
 procesar, actualizar, enviar y grabar.  
 Sin embargo, me reservo el derecho de  
 conocer, actualizar, rectificar y deas  
 establecidos en las normas de Proteccion  
 de datos. En caso de requerir mayor  
 informacion acepto consultar su aviso  
 de privacidad y politicas de tratamiento  
 de datos en la pagina

[https://www.supergiros.com.co/sites/default/files/politica\\_de\\_tratamiento\\_de\\_datos\\_personales\\_fnl.pdf](https://www.supergiros.com.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_fnl.pdf) o la  
 linea 018000413767.

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AABIOPABPAACyVgAAAF

NOMBRE : LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
 IDENTIFICACION :

CAJERO : 1111740663  
 IMPRESION : 30/04/2017 - 09:36:24 a.m.

Teléfono: 0011000041000000111700047779  
email: callcenter@supergiros.com.co  
Regimen Comun

Operador Postal de Pago Habilitado y  
vigilado por el Plinio Postal 1215/14

Facturas con autorización del B701  
CÓDIGO al FCB 1000000 Resolución  
FUS 10742004307004

PLI-MOS/04/2020-HIGIENCIA DE 18 MESES DO  
C. EQUIVALENTE A LA

FACTURA DE VENTA : 07016236428  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
INVERSIONES DEL FACIFICIO SA  
RIS000035

Telefono : 2416277 - 2424023  
Responsable de IVA

RIB : 144700107106924428  
FECHA: 12-02-2021 - 03:44:01 CATA : 30346

ORIGEN : BORNAMVENTURA KELEN VALLE DEL CA  
UCA

DIREC.: CALLE 1 NO 66 32 KM 11  
TEL.: (2422410-0)-(0)

ORIGEN: LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
IDENTIFICACION : 1114730254

TEL.: 3164124316 CEL.: 3164136316  
CORREO:LS210339@GMAIL.COM

DESTINO : SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANT  
A M

DIREC.: CALLE 22 NORTE 6AN 24  
TEL.: (5190600)-(5578875)

DESTINATARIO: CAROLINA BUITRAGO ESCARPET  
A

IDENTIFICACION : 1005368343  
TEL.: 2610014 CEL.: 3103568239  
CORREO:NOREGISTRADO@HOTMAIL.COM

-----  
MEDIO DE ENTREGA: FISICA  
-----

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
VALOR DEL GIRO : 150,000.00  
VALOR DEL FLETE : 7,500.00  
VALOR RECIBO : 157,500.00  
-----

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)  
NOMBRES Y APELLIDOS

-----  
FIRMA BIOMETRICA : AAEBDTACJAAALBMAAF  
NOMBRE : LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
IDENTIFICACION :  
CATEGO : 66739576  
IMPRESO : 12/02/2021 - 03:44:01 p.m.  
Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA 9000  
24777-9 NIT:000047779  
-----



51

20

SUPERGIROS S.A. 2200897779  
Telefono : 018000413767 - (2) 5190600  
email: callcenter@supergiros.com.co

Regimen Comun  
Operador Postal de Pago habilitado y  
votado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del A701 I al  
A701 5000000 Resolucion 50000417441  
DEL 25/MAY/2016 POR COMPUTADOR  
FACTURA DE VENTA : A7013756989  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
INVERSIONES DEL PACIFICO SA  
835000235

Telefono : 2410977 - 2424023  
Impuestos a las ventas Regimen Comun  
FIN : 128251141103756989  
FECHA: 26-08-2017 - 09:50:03 CAJA : 4860  
ORIGEN : BUENAVENTURA CABAL POMPO VALLE  
DEL CAUCA

DIREC.: AVENIDA SIMON BOLIVAR, FRENTE A L  
A VIRGEN  
TEL.: [2422610-0]-[#]

REMITENTE: LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
IDENTIFICACION : XXXXXX254  
TEL.: XXXXXX509 CEL.: XXXXXX999

DESTINO : 472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFI  
CADA

DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA  
TEL.: [20669367]-[0]

DESTINATARIO: INES ESCARPETA RODRIGUEZ  
IDENTIFICACION : XXXXX305  
TEL.: XXXX014 CEL.: XXXXXX239

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
OTROS : 900.00  
VALOR DEL GIRO : 500,000.00  
VALOR DEL FLETE : 13,000.00  
VALOR RECIBO : 513,900.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web www.supergiros.com.co

Autorizo el tratamiento de mis datos  
personales y biometricos a SUPERGIROS  
y sus colaboradores empresariales para  
el desarrollo de su objeto social, el  
cumplimiento de las obligaciones  
establecidas en la ley, analisis de  
riesgos, estadisticos, de control,  
encuestas, muestreos, verificacion y  
actualizacion. Acepto consultar su aviso  
de privacidad y politicas de tratamiento  
en la pagina www.supergiros.com.co y  
la linea 018000413767.

SI NO autorizo el tratamiento de datos  
personales con fin comercial y de  
mercadeo.  
NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRE : LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
IDENTIFICACION :  
CAJERO : 29226620  
IMPRESION : 26/08/2017 - 09:50:03 a.m.

Operador Postal de Pago habilitado y  
votado por el Mintic Resol 1215/14  
Facturacion autorizada del A701 I al  
A701 5000000 Resolucion 50000417441  
DEL 25/MAY/2016 POR COMPUTADOR  
FACTURA DE VENTA : A7013756989  
COLABORADOR EMPRESARIAL  
INVERSIONES DEL PACIFICO SA  
835000235

Telefono : 2410977 - 2424023  
Responsable de IVA  
Numero de IVA : 1005368343  
Numero de IVA - IVA : 02:39:43 CAJA : 33045  
Origen : BUENAVENTURA EL NULEDO VALLE DE  
CAUCA

DIREC.: VIA A TERNIA INTERNA ESTACION DE  
CERROJO EL NULEDO  
TEL.: [20669367]-[#]

REMITENTE: LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
IDENTIFICACION : XXXXXX254  
TEL.: XXXXXX509 CEL.: XXXXXX999

DESTINO : 472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFI  
CADA

DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA  
TEL.: [20669367]-[0]

DESTINATARIO: CAROLINA EUTRAGO ESCARPETA  
IDENTIFICACION : 1005368343  
TEL.: XXXX014 CEL.: XXXXXX239  
EMAIL: HOREGISTRACION@MAIL.COM

OTROS : 900.00  
VALOR DEL GIRO : 500,000.00  
VALOR DEL FLETE : 13,000.00  
VALOR RECIBO : 513,900.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web www.supergiros.com.co

Autorizo el tratamiento de mis datos  
personales y biometricos a SUPERGIROS  
y sus colaboradores empresariales para  
el desarrollo de su objeto social, el  
cumplimiento de las obligaciones  
establecidas en la ley, analisis de  
riesgos, estadisticos, de control,  
encuestas, muestreos, verificacion y  
actualizacion. Acepto consultar su aviso  
de privacidad y politicas de tratamiento  
en la pagina www.supergiros.com.co y  
la linea 018000413767.

SI NO autorizo el tratamiento de datos  
personales con fin comercial y de  
mercadeo.  
NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRE : LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
IDENTIFICACION :  
CAJERO : 29226620  
IMPRESION : 26/08/2017 - 09:50:03 a.m.

**SUPERGIROS S.A.** 7000047777  
 Teléfono : 018000413787 - (2) 5170200  
 email: callcenter@supergiros.com.co  
 Región Cauca  
 Contrador Postal de Pago habilitado y  
 vigilado por el Minitio Tesoro 1.115/14  
 Facturación autorizada del 67011 al  
 6701500000 Resolución 50000417441  
 DEL 25/MAY/2016 POR CORUMINAPOR  
 FACTURA DE VENTA : 47013754777  
 COLABORADOR EMPRESARIAL  
 INVERSIONES DEL PACIFICO SA  
 035000235  
 Telefono : 2418977 - 2424023  
 DIRECCION:

RUC : 146721141103551 23  
 FECHA: 16/05/2017 - 09:45:57 a.m. CAJA :  
 7735  
 ORIGEN : BUENAVENTURA PUERTO VALLE DEL CAU  
 CA  
 DIRECCION: CALLE : NO 65 32 APT 11  
 TEL.: (2422610)-(0)  
 REPRESENTANTE: LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
 IDENTIFICACION : XXXXXXXX  
 TEL.: XXXXXXXX CEL.: XXXXXXXX  
 DESTINO : OFIDINA CALLE 1A QUINDIO  
 DIRECCION: CAR 11 DE CO  
 TEL.: (2422644)-(0)  
 DESTINATARIO: SANDA PATRICIA GUTIERREZ  
 XXXX  
 IDENTIFICACION : XXXXXXXX  
 TEL.: XXXXXXXX CEL.: XXXXXXXX  
 NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
 OTROS : 900.00  
 VALOR DEL GIRO : 500,000.00  
 VALOR DEL FLETE : 10,400.00  
 VALOR RECIBO : 510,400.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
 las condiciones del Contrato de  
 prestación de Servicio Postal exhibido  
 en el Punto de Atención y en la página  
 web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)  
 Como usuario autorizo al uso  
 y tratamiento de sus datos personales,  
 por parte de SUPERGIROS, sus  
 colaboradores y/o aliados, para las  
 siguientes finalidades: el cumplimiento  
 de las obligaciones establecidas en la  
 ley, análisis de riesgos, estadísticos,  
 de control, supervisión, encuestas,  
 mercadeo, publicidad, muestreos,  
 verificación, actualización de  
 información y desarrollar el objeto  
 social de esta entidad. Por lo tanto  
 podré transferir, almacenar, consultar,  
 procesar, actualizar, enviar y recibir.  
 Sin embargo, se reserva el derecho de  
 conocer, actualizar, rectificar y deces  
 establecidos en las normas de protección  
 de datos. En caso de requerir mayor  
 información acepto consultar su aviso  
 de privacidad y políticas de tratamiento  
 de datos en la página

[https://www.supergiros.com.co/sites/default/files/politica\\_de\\_tratamiento\\_de\\_datos\\_personales\\_jri.pdf](https://www.supergiros.com.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_jri.pdf) o la  
 línea 018000413787

NOMBRES Y APELLIDOS :  
 FIRMA BIOMETRICA : AARJON PARRA JAFF  
 NOMBRE : LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
 IDENTIFICACION :  
 CAJERO : 2424023  
 IMPRESION : 16/05/2017 09:45:29 a.m.

**SUPERGIROS S.A.** 7000047777  
 Teléfono : 018000413787 - (2) 5170200  
 email: callcenter@supergiros.com.co  
 Región Cauca  
 Contrador Postal de Pago habilitado y  
 vigilado por el Minitio Tesoro 1.115/14  
 Facturación autorizada del 67011 al  
 6701500000 Resolución 50000417441  
 DEL 25/MAY/2016 POR CORUMINAPOR  
 FACTURA DE VENTA : 47013754777  
 COLABORADOR EMPRESARIAL  
 INVERSIONES DEL PACIFICO SA  
 035000235  
 Telefono : 2418977 - 2424023

Impuestos a las ventas Región Cauca  
 TIN : 170251141103754787  
 FECHA: 16-05-2017 - 09:50:03 CAJA : 4820  
 ORIGEN : BUENAVENTURA CABAL PORPO VALLE  
 DEL CAUCA  
 DIRECCION: AVENIDA SIMON BOLIVAR FRENTE A L  
 A VIRGEN  
 TEL.: (2422610-0)-(\*)  
 REPRESENTANTE: LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
 IDENTIFICACION : XXXXXXXX254  
 TEL.: XXXXXXXX07 CEL.: XXXXXXXX777  
 DESTINO : 472 KM MUNICIPIOS TOLIMA UNITE  
 CAJA  
 DIRECCION: CL 19 6-45 MOGOTA  
 TEL.: (28669367)-(0)  
 DESTINATARIO: INES ESCARFETA RODRIGUEZ  
 IDENTIFICACION : XXXXX305  
 TEL.: XXXX014 CEL.: XXXXXXXX239  
 NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
 OTROS : 900.00  
 VALOR DEL GIRO : 500,000.00  
 VALOR DEL FLETE : 13,000.00  
 VALOR RECIBO : 513,000.00

Con la firma de este documento ACEPTO  
 las condiciones del Contrato de  
 prestación de Servicio Postal exhibido  
 en el Punto de Atención y en la página  
 web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)  
 Autorizo el tratamiento de mis datos  
 personales y biometricos a SUPERGIROS  
 y sus colaboradores empresariales para  
 el desarrollo de su objeto social, el  
 cumplimiento de las obligaciones  
 establecidas en la ley, análisis de  
 riesgos, estadísticos, de control,  
 encuestas, muestreos, verificación y  
 actualización. Acepto consultar su aviso  
 de privacidad y políticas de tratamiento  
 en la página [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co) y  
 la línea 018000413787.

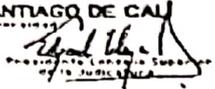
SI NO autorizo el tratamiento de datos  
 personales con fin comercial y de  
 mercadeo.

NOMBRES Y APELLIDOS :  
 NOMBRE : LUIS ALFREDO RIVERA SALAZAR  
 IDENTIFICACION :  
 CAJERO : 29226520  
 IMPRESION : 16/05/2017 - 09:50:03 a.m.

110236 REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

42432 87/09/22 87/04/30  
Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Vigencia

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO  
16481096 VALLE  
SANTIAGO DE CALI

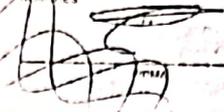



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16481096

LONDOÑO LONDOÑO  
APELLIDOS

ALEJANDRO  
Nombres

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.



FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1960  
PALMIRA (VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 A+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-FEB-1981 BUENAVENTURA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-3101900-65102423-M-0016481096-20020418 00663021074 01 121445472